



RESOLUCION No: 249 DE 2015

( 24 JUN 2015 )

Por la cual se adjudica el proceso de menor cuantía No. 05 de 2015,

LA GERENTE GENERAL DE LA LOTERIA SANTANDER,

Página 1 de 2

En ejercicio de sus atribuciones legales, y estatutarias en especial las conferidas por el acuerdo de Junta directiva de la **LOTERIA SANTANDER** número 012 de 2012 (manual interno de contratación), la ley 643 de 2001 y demás disposiciones legales concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el día 1 de junio de 2015 la **LOTERIA SANTANDER** inicio el proceso contractual de menor cuantía número 05 de 2015 para contratar: "Efectuar la impresión y distribución de **TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS (33.700)** volantes por sorteo con los resultados del sorteo de la **LOTERIA SANTANDER - SUPERMILLONARIA**, que se llevarán a cabo entre el primero (1) de julio de 2015 y hasta el treinta (30) de diciembre de 2015, es decir por quince (15) sorteos y distribuirlos de forma independiente el día siguiente su realización entre todos los distribuidores del país.
2. Que dando cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia y en tratándose de un proceso de menor cuantía de conformidad con el presupuesto de la **LOTERIA SANTANDER** para la vigencia fiscal del año 2015, se atendió y se dio aplicación al acuerdo numero 012 de 2012 (Manual Interno de Contratación) en todas sus etapas.
3. Que de conformidad con el cronograma establecido en el pliego de condiciones, el día diez y seis (16) de junio de 2015 se efectuó el cierre del proceso, habiéndose presentado propuesta por:

FIRMA	HORA
CARLOS WILSON TAFUR ALARCON. (ARTES Y SOLUCIONES PUBLICITARIAS CWT)	16/06/15 09.42. A.M.

4. Que producido el cierre del proceso, la Entidad, de conformidad con lo consagrado en el pliego de condiciones numerales 12 y 13 procedió a efectuar la verificación de los requisitos habilitantes y la calificación de las propuestas a través de la comisión encargada de efectuar la verificación, evaluación y calificación de la propuesta. (Res. 239 de junio 19/15)

5. Que el informe de evaluación arrojó el siguiente resultado sobre un total de 1.000 puntos:"

"Dada la verificación y análisis de la propuesta habilitada se obtiene el siguiente puntaje

OFERTA DE MENOR PRECIO	CARLOS WILSON TAFUR ALARCON. (ARTES Y SOLUCIONES PUBLICITARIAS CWT) \$51.817.200. Incluido IVA	1000 PUNTOS
------------------------	--	-------------

...**CONCLUSION.**-Dada la verificación económica y técnica (requisitos habilitantes y factores de evaluación) de la propuesta presentada dentro del marco de la contratación de menor cuantía 05 de 2015, los integrantes de la comisión establecida para tal fin mediante resolución 239 de junio 16 de 2015, manifiestan que la propuesta presentada por **CARLOS WILSON TAFUR ALARCON**, identificado con c.c. 79.379.703, con establecimiento comercial **ARTES Y SOLUCIONES PUBLICITARIAS CWT**, cumplió con los requisitos habilitantes y de clasificación establecidos por la **LOTERIA SANTANDER** en el desarrollo del proceso contractual número 05 de 2015, de menor cuantía, por lo tanto se recomienda la adjudicación del proceso y suscripción del contrato con el ofertante y en los términos aquí establecidos. Atentamente: **JOSE ALCIDES CORTES PEÑUELA** Subgerente de Mercadeo y ventas y **JAIME HERNANDEZ OSORIO**, Abogado Subgerencia de Mercadeo."



249  
RESOLUCION No. DE 2015

( 24 JUN 2015 )

Por la cual se adjudica el proceso de menor cuantía No. 05 de 2015,

**LA GERENTE GENERAL DE LA LOTERIA SANTANDER,**

Página 2 de 2

6. Que siguiendo el procedimiento respectivo, las calificaciones fueron puestas a disposición de los oferentes e interesados a través de la página web de la entidad.

7. Que dentro del término establecido en el pliego de condiciones para la presentación de observaciones a los informes de evaluación (Junio 19 al 22 de 2015) no se presentó observación alguna a los mismos, como consta en certificación del abogado de la Subgerencia de Mercadeo y Ventas de la entidad de fecha junio veintidós (22) de 2015, hora 5.30.P.M.

8. Que en los términos del proceso, la propuesta presentada por de la firma **CARLOS WILSON TAFUR ALARCON**, identificado con cédula de ciudadanía 79.379.703, con establecimiento comercial **ARTES Y SOLUCIONES PUBLICITARIAS CWT**, se considera favorable para la entidad en cuanto cumplió con los requisitos establecidos, se encuentra dentro del presupuesto oficial y puede ejecutar inmediatamente el objeto contractual

9.-Que teniendo en cuenta el informe de evaluación respectiva, el desarrollo del proceso en general, y las consideraciones de ley señaladas, la administración:

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato para "Efectuar la impresión y distribución de **TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS (33.700)** volantes por sorteo con los resultados del sorteo de la **LOTERIA SANTANDER - SUPERMILLONARIA**, que se llevarán a cabo entre el primero (1) de julio de 2015 y hasta el treinta (30) de diciembre de 2015, es decir por quince (15) sorteos y distribuirlos de forma independiente el día siguiente su realización entre todos los distribuidores del país, a **CARLOS WILSON TAFUR ALARCON**, identificado con cédula de ciudadanía 79.379.703, con establecimiento comercial **ARTES Y SOLUCIONES PUBLICITARIAS CWT**, por valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOSCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ( \$51.817.200) MCTE**

**ARTICULO SEGUNDO:** La persona favorecida, de acuerdo con el cronograma del proceso de selección, deberá suscribir y legalizar el respectivo contrato entre los días 25 y 26 de junio de 2015.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar personalmente al proponente favorecido, haciéndole saber que en contra del presente acto de adjudicación, no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la Ley.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga las que le sean contrarias

### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

*Elida Mantilla Rodríguez*  
**ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ**  
Gerente General

Proyecto: Jaime Hernández Osorio

Revisó: José Alcides Cortes Peñuela

Revisó aspectos jurídicos: Oscar René Duran.